



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.

LXII Legislatura.

511

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 5

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADOS RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO, EMILIA GARCIA GUZMÁN, DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN y FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose para ello en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de febrero de 2014, se recibió en Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2014, signado por la Dip. Martha Alicia Escamilla León, mediante el cual remite la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que abrogue el decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado "Centro de Diseño de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de enero de 2011.

2.- En sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2014, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la Diputada Martha Alicia Escamilla León y por acuerdo de la Sexagésima segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue remitido, para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.

3.- Con fecha 6 de marzo de 2014, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./498/2014, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Lic. Juan Enrique Lira Vásquez; remitió a esta Comisión Permanente de Cultura la iniciativa de referencia; formándose con ello el expediente número 5.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44 fracción X, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.



PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.
Expediente no. 5

SEGUNDO.- Que con fecha **diecinueve de enero del año dos mil once**, fue publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado **el decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado “Centro de Diseño de Oaxaca”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de enero de 2011.**

TERCERO.- Que con fecha **quince de noviembre de dos mil quince**, el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **aprobó el decreto** por el que cual se abroga el decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado “Centro de Diseño de Oaxaca”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de enero de 2011.

CUARTO.- Que con fecha **trece de febrero del año dos mil dieciséis**, fue **publicado** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado **el decreto por el que cual se abroga el decreto** por el que se crea el organismo descentralizado denominado “Centro de Diseño de Oaxaca”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de enero de 2011”.

QUINTO.- Que **la intensión de la Oferente de la Iniciativa es la de abrogar** el decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado “Centro de Diseño de Oaxaca”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de enero de 2011, **el cual, como se ha referido supra fue abrogado por** el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en la fecha establecida en el considerando tercero y cuarto de este dictamen.

En virtud de las consideraciones vertidas, esta Comisión Permanente de Cultura estima oportuno emitir el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Cultura, con base en las consideraciones realizadas y que han quedado plasmadas en el apartado de considerandos, ha llegado a la conclusión de que el presente asunto ha quedado sin materia y en consecuencia, no le queda más que emitir un dictamen en el cual es procedente el archivo definitivo del expediente 5 del índice de esta comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.

LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.

Expediente no. 5

ACUERDO


ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación expediente número 5, del índice de la Comisión Permanente de Cultura, determina que el asunto ha quedado sin materia, en términos de lo expuesto en los Considerandos que anteceden y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 14 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA


Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero
Presidente

Dip. Emilia García Guzmán
Integrante


Dip. Dulce Alejandra García Morlan
Integrante

Dip. Martha Alicia Escamilla León
Integrante


Dip. Félix Antonio Serrano Toledo
Integrante

Estas firmas corresponden al Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, del expediente número 5, de fecha 14 de julio de 2016.

